



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de marzo de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00350-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por JHON NEIDER GIL LOAIZA en nombre propio y en representación de su hijo ERIK GIL BEDOYA, ALBA MERY LOAIZA LOAIZA en nombre propio y en representación de su hijo YEYMER USUGA LOAIZA en contra de las sociedades EQUIPOS Y VÍAS S.A.S y BIENES Y BIENES S. A, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 23 de febrero de 2023 la sociedad BIENES & BIENES S.A. a través de su apoderado judicial aportó contestación a la demanda, escrito que se dispone incorporar al expediente. Una vez se encuentre debidamente integrada la Litis procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos que contempla el artículo 31 del CPTSS.

Finalmente, se requiere a la parte actora con el fin de que remita al despacho la constancia de notificación de la demanda a la sociedad EQUIPOS Y VÍAS S.A.S, ello con el fin de verificar si la realizó en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 37
Hoy 07 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8777d7ed916496471e4eb52641341590785f12d55fd3cedc93f27499ba2c19**

Documento generado en 06/03/2023 02:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>